

b) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

Don José Manuel Camino Lastra.
Don Manuel Cuesta Díez.
Don Víctor Fernández García-Jova.
Don Eduardo Gallardo Pérez.
Don Agustín García García.
Doña Elvira Gardeta Sabater.
Don Daniel José Cozabo Belles.
Doña Esperanza Oller Aremany.
Don Pedro Tejada Chaves.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio).

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número 1.º de la Resolución de 30 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Rectificar los siguientes errores observados en las listas provisionales:

El primer apellido de doña Luisa Remedios Mayomín Carballo, debe entenderse rectificado por el de doña Luisa Remedios Meijomín Carballo.

Los apellidos primero y segundo de don Francisco Javier Tejel Mallor, deben entenderse rectificados por los de don Francisco Javier Tejel Giménez.

Los apellidos primero y segundo de doña Montserrat Casanas Escantin, deben entenderse rectificados por los de doña Montserrat Casañas Escartin.

2.º Incluir en la lista de admitidos definitivamente, a los siguientes aspirantes:

a) Por haber sido omitido por error en la lista provisional:

Don José Luis Burdiel Frontelo.

b) Por haber justificado que presentaron su instancia dentro del plazo reglamentario:

Don Eudardo San Martín Martínez.

3.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número 1.º de la Resolución citada con las siguientes excepciones:

a) Por no haber remitido el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen:

D. Ignacio Aguilar García.
D. Domingo Armona March.
D. Gregorio Bordel Chico.
D.ª María Concepción Fernández Fueyo.
D. Ricardo David Fernández Cruz.
D. Luis Folla Macía.
D. Juan Julián García Calvo.
D. Antonio Giménez Giménez.
D.ª María Dolores González Besada.
D. Rafael González Calvo.
D. Luis Gonzalo González Romero.
D.ª Teresa González Sevilla.
D. Mariano Hernández Puñe.
D.ª Isabel Lara Hernández.
D. José Luis López Ruiz.
D.ª Begoña Malo del Corte.
D. Luis Maqueda Pacheco.
D.ª María Teresa Martínez Ruiz.
D. Juan Martínez Saia.
D.ª María Victoria Navarro Amigot.
D. Ricardo Panero Florez.
D. Saturio Ramos Vicente.
D.ª María Lucía Reija Brualla.

D. Guillermo F. Rivero Rodríguez.
D.ª Carmen Ruiz Herrero.
D.ª José María Salta Bussé.
D. José Manuel Sánchez Bernal.
D. José Antonio Sanz Manero.
D. Jesús Temiño Fernández.
D. José Trillo López.
D. José Ramón Vasallo García.

b) Por no haber remitido declaración jurada comprometiéndose a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en caso de resultar aprobados:

D. Fernando Gerardo Aguirre Losada.
D. Francisco Bernier Herrera.
D.ª María Angeles Esteban Sancho.
D. Bernardo Fernández Moral.
D. José María Fiz Marcos.
D. Vicente Gómez Gil.
D. Julio César González Marcos.
D.ª María de los Dolores Marcos Alvarez.
D. José Mesegué Perera.
D. Rafael Pérez Pérez.

c) Por no haber cumplido el requisito de firmar su instancia:

Don Joaquín Solano Pérez.

3.º Confirmar la exclusión definitiva de aspirantes a los siguientes señores comprendidos en el número 3.º de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se menciona:

a) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

D.ª Josefina Abellán Mora.
D. Juan José Alvarez Colomer.
D. Ramón Artibe Gutiérrez.
D. José Barbosa Torralbo.
D.ª María Luisa Enciso Lasera.
D.ª Francisca Raquel García Gómez.
D. Francisco Ramon García Manrique.
D.ª María Celia Gregorio Fernández.
D.ª Encarnación Jiménez Jarabo.
D. Ramón Posada Miranda.
D. Arturo Puga Sarmiento.
D. Damián Rosanes Bonet.
D.ª Lucía Sánchez López.
D. Antonio Sesé Navarro.
D. Juan Torrents García.
D. José María Villainil Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de Historia del Derecho Español de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de Historia del Derecho Español de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento